



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: Ex-2017- 11039230-APN-DNMYMPCRC #MJ Anexo Instancia Evaluativa de Idoneidad para Mediadores Familiares (Art. 27 inc. C) Anexo I Dec. 1467/11

ANEXO

INSTANCIA DE EVALUACION DE IDONEIDAD PARA MEDIADORES FAMILIARES (Art. 27 inc. C) del Anexo I al Decreto N°1467/11).

I.- Requisitos para inscripción.

1. Formulario de inscripción e información curricular en los términos que establecerá la DIRECCION NACIONAL DE MEDIACION Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.
2. Constituir domicilio en el radio de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
3. Constituir una dirección de correo electrónico, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen.
4. Certificados originales que acrediten haber aprobado el “CURSO DE ESPECIALIZACION EN MEDIACION FAMILIAR” establecido por Disposición DNMYMPCRC N° DI-2017-1-APN-DNMYMPCRC#MJ. Los originales podrán ser sustituidos por fotocopias certificadas por autoridad competente.
5. En el caso de hacerse uso de la excepción del artículo 27 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 1467/11, los antecedentes curriculares deberán estar completos al momento de la presentación de la inscripción ante el organismo de aplicación; la documentación exigida debe respetar las normas administrativas vigentes y una vez aprobada la instancia formará parte del legajo del mediador en el Registro de Mediadores, en el apartado de Mediadores Familiares. En su defecto dicha documentación se reservará por el término de UN (1) año de realizada la evaluación, al cabo del cual se procederá a su destrucción.
6. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción; su falta inhabilitará al aspirante a rendir la instancia evaluatoria.

II.- Instancia de Evaluación de Idoneidad.

Propósitos:

- Determinar el nivel de conocimiento general de todas las unidades del programa aprobado, utilizando los conceptos que surgen de la bibliografía sugerida e incorporando la legislación específica referida a los temas que se encuentran en cada una de las unidades, así como los aportes de otras disciplinas sociales.
- Evaluar la capacidad de analizar situaciones que permitan articular los conceptos teóricos con la práctica concreta del caso que se presenta.
- Determinar la aptitud que permita al aspirante distinguir sus propias valoraciones, a fin de que sus resonancias, no interfieran en el abordaje necesario para gestionar el conflicto.

Evaluación escrita:

Consistirá en una producción escrita, con una duración máxima de CIENTO CINCUENTA (150) minutos

Metodología: Se propondrán desarrollos conceptuales a través de los cuales se evaluará el conocimiento teórico de cada una de las unidades.

Se plantearán situaciones simuladas y concretas, a fin de que el aspirante aplique las diferentes técnicas generales y específicas, en el desarrollo de un proceso de mediación familiar.

Las consignas serán entregadas a cada aspirante en el mismo momento de la evaluación.

Escala de calificación: de UNO (1) a DIEZ (10). APROBADO con un MINIMO de SIETE (7) puntos, DESAPROBADO con MENOS de SIETE (7). La aprobación de esta prueba es requisito para el acceso a la instancia oral.

Criterios de evaluación: Se evaluarán los conocimientos teóricos y la aplicación de los mismos que den cuenta de la aptitud necesaria para la conducción de un proceso familiar y su idoneidad para desempeñarse en el ámbito prejudicial.

Se considerará aprobada la evaluación de un aspirante cuya producción escrita evidencie:

- Capacidad para identificar y describir las características del proceso de mediación familiar, y la construcción del rol del mediador como tercero en cada uno de los procesos en que intervenga.
- Capacidad de analizar el problema desde el rol del mediador y de elaborar un plan de intervención, en función de las situaciones presentadas por los actores en los ejemplos que se plantearán.
- Conocimiento de las diferentes escuelas que sostienen el proceso de mediación familiar con sus características propias, e idoneidad para utilizar el adecuado en cada caso concreto.
- Conocimiento de estrategias comunicacionales pertinentes a fin de detectar ciclos vitales, etapas por las que atraviesa la familia, disfuncionalidad y funcionalidad familiar, manejo de agresiones, enojo,

sentimientos encontrados, entre otros.

- Idoneidad para abordar el conflicto familiar, sus elementos, y la definición del problema.
- Conocimiento de herramientas comunicacionales específicas de la mediación familiar.
- Conocimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes aplicables a una situación concreta, así como en casos familiares que se encuentren en la órbita de otras leyes que regulen su funcionamiento como por ejemplo la ley de salud mental, las leyes de género, la convención de los derechos del niño y del adolescente, dimensiones éticas , entre otras.
- Capacidad para resolver problemas de aplicación de la normativa que regula la instancia de mediación prevista en la Ley N° 26.589 y su Decreto Reglamentario N° 1467/11.

Evaluación oral.

Consistirá en instancia oral individual, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos.

Metodología: Se evaluará el perfil de quien aspire a la conducción de un proceso familiar y su idoneidad para desempeñarse en el ámbito prejudicial.

Escala de calificación: UNO (1) a DIEZ (10), APROBADO con SIETE (7) puntos y DESAPROBADO con MENOS de SIETE (7) puntos.

Criterios de Evaluación: Evaluar al aspirante en su capacidad para elaborar una adecuada intervención desde el rol de mediador, particularmente en:

- Articular los conocimientos teóricos con la aplicación práctica en un caso concreto.
- Desplegar su habilidad de escucha y la posibilidad de formular preguntas que demuestren la aptitud para comprender la etapa por la que atraviesa la familia, e intervenir en consecuencia.
- Generar intervenciones que demuestren la reformulación del conflicto, la mutualización del sistema familiar, la mirada hacia el futuro y las condiciones específicas para realizar acuerdos que generen posibilidades de cambio que den cuenta de una organización de la familia hacia el futuro.
- Formular criterios de aplicación de la Ley N° 26.589 y su reglamentación en casos concretos.